



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 434-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 036-2025-UNJ/VPA-DBU-UCRD, de fecha 24 de junio de 2025, de la Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, Oficio N° 274-2025-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 26 de junio de 2025, de la Directora de Bienestar Universitario, Oficio N° 780-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 559-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 178° del Capítulo II del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a Bienestar Universitario, establece que: "La UNJ brinda a los estudiantes, docentes, egresados, posgraduados, personal administrativo e integrantes de su comunidad universitaria, dentro de sus posibilidades presupuestarias y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar, recreación, actividades artísticas, deportivas y culturales";

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a la Dirección de Bienestar Universitario, establece que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social". Asimismo, en su Artículo 78°, dispone que, son Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

- Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educacionales complementarios.
- Presidir y conducir la delegación deportiva o cultural, que en representación de la UNJ participa en los diferentes eventos que organiza la ADUP y/o la FEDUP y otras Instituciones.
- Implementar programas de integración de personas con discapacidad en la UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 434-2025-CCO-UNJ

04-JULIO-2025

- d) Establecer Programas Deportivos de Alta Competencia, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes.
- e) Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de la Comunidad Universitaria, con la finalidad de proporcionar soporte objetivo a los planes y programas de bienestar.
- f) Elaborar normas internas para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Bienestar Universitario.
- g) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 191-2023-CO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Creación de la Tuna Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 186-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los "Planes de Trabajo 2025 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén", los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD O DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR
01	Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario 2025
02	Plan de Trabajo de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte 2025
03	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios de la Salud 2025
04	Plan de Trabajo de la Unidad de Asistencia y Servicio Social 2025
05	Plan de Trabajo de Salud Mental 2025 de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria - Servicio de Psicología
06	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicio Psicopedagógico - Área de Tutoría 2025

Que, mediante Carta N° 036-2025-UNJ/VPA-DBU-UCRD, de fecha 24 de junio de 2025, la Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario comunica a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, que los estudiantes integrantes del Taller de Tuna vienen demostrando un alto grado de dedicación, compromiso artístico y destacable desempeño, participando activamente en diversas actividades representativas tanto dentro como fuera de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, solicita se gestione, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, la emisión de una Resolución de Felicitación Institucional dirigida a los mencionados integrantes del taller;

Que, mediante Oficio N° 274-2025-DBU/UNJ, recepcionado con fecha 26 de junio de 2025, la Directora de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidenta Académica, la relación de estudiantes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 434-2025-CCO-UNJ

04-JULIO-2025



que integran el Taller de Tuna de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario. Asimismo, señala que, los estudiantes integrantes del Taller de Tuna, han demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y destacada participación en diversas actividades académicas, culturales y protocolares de la Universidad Nacional de Jaén, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la identidad institucional y la proyección cultural de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, solicita mediante acto resolutivo se reconozca los estudiantes integrantes del Taller de Tuna de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario y además se les felicite por su dedicación para contribuir con las actividades culturales y de proyección social de nuestra casa de estudios;



Que, mediante Oficio N° 780-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que la Directora de Bienestar Universitario solicita el reconocimiento y felicitación a los estudiantes integrantes del Taller de Tuna de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a que han demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y destacada participación en diversas actividades académicas, culturales y protocolares de esta Entidad, asimismo han contribuido significativamente al fortalecimiento de la identidad institucional y la proyección cultural de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 559-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los Estudiantes integrantes del Taller de Tuna de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Jaén, por haber demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y su destacada participación en diversas actividades académicas, culturales y protocolares de esta Casa Superior de Estudios, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Estudiantes integrantes del Taller de Tuna de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Jaén, por haber demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y su destacada participación en diversas actividades académicas, culturales y protocolares de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	Código	Nombres y Apellidos	Carrera	Ciclo
1	75620575	2023210048	Jorge Enrique Aguilar Bravo	Ingeniería Forestal y Ambiental	III
2	74143680	2023120038	Yodixon Miguel Arevalo Requejo	Ingeniería Civil	V
3	72044646	2023110095	Juan Carlos Coronel Fernandez	Ingeniería Civil	IV
4	71909897	2020210039	Fabio Andersson Cruz Arevalo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	X



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 434-2025-CCO-UNJ

04-JULIO-2025

5	75313211	2022240036	Stivent Dealessandro Heredia Chinchay	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	VII
6	75796895	2022210051	Daniel Oresteres Meza Gonzales	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	VII
7	76941977	2022210098	Dante Emanuel Muñoz Palacios	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	VII
8	75316744	2022240067	Celis Adriano Ocupa Jimenez	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	VI
9	77021490	2024210059	Roosevelt Michel Salazar Gonzales	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	III
10	60470681	2024110009	Lewis Antony Sánchez Ramirez	Ingeniería de Industrias Alimentarias	III
11	60284763	2022130001	Alexis Xavier Vilchez Lozada	Ingeniería Civil	VII

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Estudiantes señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 433-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1152-2025-VPI-CO-UNJ- UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 554-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc., concordante con el Artículo 48° del mismo cuerpo legal, el cual establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: "(...) 87.3 Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación, 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...);"

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 433 -2025-CCO-UNJ

04-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2025-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve conformar el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

Nombres y Apellidos	Cargo
- Dr. Juan Dario Rios Mera	Representante de la Universidad Nacional de Jaén
- Dr. Manuel Emilio Milla Pino	
- Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Representante del Gobierno Regional y/o Local
- Ing. Anderson Maxwel Cubas Delgado	Representante del Sector Empresarial
- Ing. Socrates Pedro Muñoz Pérez	Representante de una Universidad Externa
- Dra. Mary Flor Cesare Coral (Vicepresidenta de Investigación de la UNJ)	Representante del Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 132-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar ampliar el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2025-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 1152-2025-VPI-CO-UNJ- UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita reconocimiento y felicitación al "Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", cuyos autores que participaron en la elaboración de las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios son los siguientes: Dr. Juan Dario Rios Mera, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Ing. Anderson Maxwel Cubas Delgado y al Ing. Socrates Pedro Muñoz Pérez;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 554-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONOCER Y FELICITAR al "Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", por haber participado en calidad de autores en la elaboración de las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Juan Dario Rios Mera, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Ing. Anderson Maxwel Cubas Delgado y al Ing. Socrates Pedro Muñoz Pérez;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 433 -2025-CCO-UNJ

04-JULIO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al "Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", por haber participado en calidad de autores en la elaboración de las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
- Dr. Juan Dario Rios Mera - Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Representante de la Universidad Nacional de Jaén
- Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Representante del Gobierno Regional y/o Local
- Ing. Anderson Maxwel Cubas Delgado	Representante del Sector Empresarial
- Ing. Socrates Pedro Muñoz Pérez	Representante de una Universidad Externa

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Bratan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE